



DECRETO EXENTO N° 000177

63.-

ANGOL, 03 ENE 2022

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063/80, sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Resolución N° 07 de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) Circular N°E142955 del 30.09.2021 de la Contraloría General de la República que dice relación sobre medidas de gestión que puedan adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del COVID19;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus modificaciones;

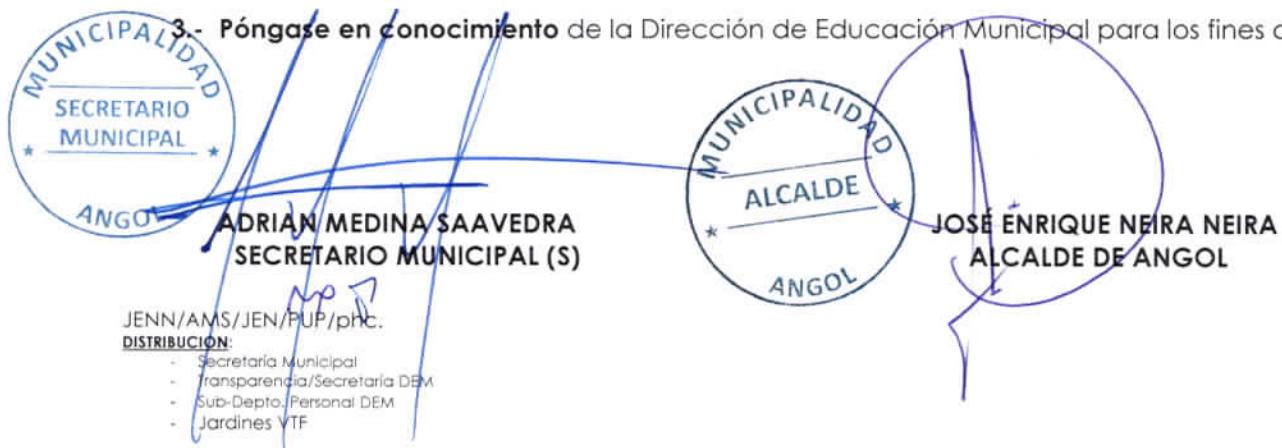
CONSIDERANDO:

- La necesidad de cuidado de la salud de los funcionarios de los jardines vía Transferencia de Fondos, evitando el uso de casinos y lugares comunes que puedan provocar alta concentración de personas.
- Que los Jardines Vía Transferencia de Fondos, al día 24.01.2022, ya habrán terminado sus procesos pedagógicos con alumnos.

DECRETO:

- 1.- **Establézcase**, a contar del **24.01.2022** y hasta el **31.01.2022**, trabajo remoto o teletrabajo, para el personal de los Jardines Vía Transferencia de Fondos.
- 2.- **Facúltese** a las Directoras Educadoras para fijar, durante el período comprendido entre el 24.01.2022 y el 31.01.2022, días u horario de asistencia presencial para el personal, a fin de desarrollar aquellas labores que no puedan ser desarrolladas en modalidad de teletrabajo, de lo cual informarán a la Dirección de Educación.

3.- **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.-



El Angol que todos queremos